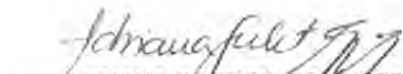


ADICIÓN 1 Y PRORROGA 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 140 DEL 15/02/2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y JORGE ANDRES MORALES FORERO

ADRIANA JULET GIL GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.511.940, en su condición de Ordenadora del Gasto, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES**, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, identificado con el Nit 860.024.301-6, y por otra parte **JORGE ANDRES MORALES FORERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.070.945.374, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición y prórroga al contrato de prestación de servicios No 140 del 15/02/2013, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 15/02/2013 se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 140 con **JORGE ANDRES MORALES FORERO**, cuyo objeto es " *El CONTRATISTA se compromete con el ICFES a apoyar a la oficina de gestión de investigaciones en el procesamiento y análisis estadístico requerido en los estudios sobre calidad de la educación que se adelanten en el marco del programa de investigación sobre calidad de la educación del ICFES y en las actividades que de ello se requieran*", con un plazo de ejecución hasta el día 31/12/2013. **2)** Que el contrato en mención se suscribió hasta por un valor total de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE (\$54.912.000) que incluía todos los costos directo e indirectos que la ejecución del contrato conllevara, sin embargo el compromiso presupuestal se realizó por CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$56.229.888), con el objeto de cubrir el 2,4% de IVA asumido. **3)** Que mediante solicitud de adición y prórroga al contrato, realizada por la supervisora Adriana Molina Mantilla, se expone: "Al ICFES le interesa que los resultados de las pruebas que aplica, y que están almacenados en bases de datos extensas, sean utilizados de manera adecuada en investigaciones sobre calidad de la educación. Luego de estudiar la experiencia de instituciones internacionales que publican sus resultados para ponerlos a disposición de investigadores, el ICFES ha incorporado actividades encaminadas a lograr este objetivo. En primer lugar, ha abierto invitaciones para investigadores que quieran usar las bases de datos en investigación, dirigidas a grupos de investigación (adscritos a Colciencias o a un centro de investigación) y estudiantes colombianos o extranjeros de posgrado (maestría o doctorado). Estas invitaciones requieren procesos de evaluación rigurosos para garantizar que los proyectos seleccionados sean proyectos realizables, que le aporten al campo de conocimiento en el que se desarrollan y que los proponentes tengan las capacidades requeridas para ejecutarlos. Los proyectos seleccionados para recibir el apoyo del ICFES reciben asesorías y acompañamiento con miras a garantizar la calidad de estos trabajos y el uso adecuado de los datos del ICFES. Adicionalmente, se estructuraron actividades que, como la sesión informativa, el curso de uso de bases de datos y los talleres del Seminario Internacional de Investigación sobre Calidad de la Educación, proveen información de la estructura y contenido de las bases de datos del ICFES y apoyo para su uso en investigaciones cuantitativas. Estas actividades son de gran importancia para los interesados en presentarse a las invitaciones y para todos los investigadores que estén interesados en adelantar investigaciones con dichas bases de datos. Para el año 2014 la Oficina de gestión de investigaciones continuará con el procesamiento y análisis estadístico requerido en los estudios sobre calidad de la educación que se adelanten en el marco del programa de investigación sobre calidad de la educación del ICFES, la revisión técnica de la pertinencia, aplicabilidad y calidad de la metodología de las propuestas de investigación que lleguen a la oficina por motivo de las convocatorias de investigación, la revisión del procesamiento de los datos que sean usados en investigaciones financiadas por el ICFES, así como control de calidad sobre los mismos. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y conociendo que la Ley de Garantías inicia el 25 de enero de 2014, lo que implica un total de 14 días hábiles desde la incorporación del presupuesto, se requiere para el desarrollo de la gestión garantizar la continuidad de los proyectos en curso, por lo tanto se hace necesario prorrogar y adicionar los contratos de prestación de servicios personales de contratistas del ICFES, los cuales cuentan con el perfil y experiencia necesarios para la adecuada ejecución de las actividades y los procesos que adelanta el Instituto. Lo anterior con el fin de evitar traumatismos en el desarrollo de la gestión institucional, optimizar los recursos y rápida adecuación a las necesidades misionales del ICFES, asegurar la capacidad de operación para atender los nuevos servicios solicitados por otras entidades y garantizar la continuidad de los proyectos en curso hasta Junio 30 de 2014. Por lo expuesto, la Junta

ADICIÓN 1 Y PRORROGA 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 140 DEL 15/02/2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y JORGE ANDRES MORALES FORERO

Directiva del Icfes en sesión virtual del 21 de noviembre del año en curso autorizó los compromisos de vigencias futuras ordinarias para adicionar y prorrogar los contratos en ejecución de prestación de servicios de personas naturales, con fundamento en el artículo 8 del Decreto 4836 de 2011, que establece: "Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal". Por ser compromisos clasificados dentro del gasto de inversión, se obtuvo concepto favorable por parte del Ministerio de Educación Nacional de fecha 21 de noviembre de 2013 y del Departamento Nacional de Planeación de fecha 6 de diciembre de 2013. Por lo expuesto anteriormente se solicita adicionar el valor del contrato No.140 de 2013 suscrito con Jorge Andres Morales Forero en la suma de \$30.700.800 (Sin embargo, el compromiso presupuestal debe realizarse por la suma de \$31.437.619, monto que incluye el 2.4% de IVA asumido por el ICFES) y prorrogarlo hasta el 30 de junio de 2014. El valor a adicionar se cancelará en seis pagos mensuales vencidos por un valor de \$5.116.800 cada uno, correspondiente a los servicios prestados en la vigencia de 2014. Para cada uno de los pagos el contratista deberá entregar un informe de las actividades desarrolladas durante el periodo". **CLÁUSULA PRIMERA:** Se prorroga el plazo de ejecución hasta el día 30 de Junio de 2014, contado a partir del vencimiento del plazo previamente pactado, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente adición y prórroga. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Se adiciona el valor del contrato en la suma de **TREINTA MILLONES SETECIENTOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$30.700.800)**, sin embargo el compromiso presupuestal debe realizarse por **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$31.437.619)**, con el objeto de cubrir el 2,4% de IVA sumido por el ICFES. Este valor se encuentra respaldado con la autorización de las vigencias futuras por parte de la Junta Directiva y el concepto favorable del Ministerio de Educación Nacional y el Departamento Nacional de Planeación. **CLÁUSULA TERCERA:** El valor a adicionar se cancelará en seis pagos mensuales vencidos por un valor de **CINCO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.116.800)** cada uno, correspondientes a los servicios prestados en la vigencia de 2014. Para cada uno de los pagos el contratista deberá entregar un informe de las actividades desarrolladas durante el periodo correspondiente. **CLÁUSULA CUARTA:** Esta adición y prórroga queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal que ampara la vigencia de 2014. El CONTRATISTA deberá ampliar las garantías inicialmente suscritas. **PARÁGRAFO:** La subdirección financiera y contable deberá expedir el CDP y RP correspondiente, al inicio de la vigencia 2014. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente adición y prórroga forma parte integral del contrato de prestación de servicios No 140 del 15/02/2013. Las demás condiciones del contrato en mención conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 17/12/2013



ADRIANA JULIET GIL GONZALEZ
ORDENADOR DEL GASTO
ICFES



JORGE ANDRES MORALES FORERO
CONTRATISTA